

de N. P. Jesus?"

Alquiler del
piso bajo del
Contraste.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de otra comunicacion fecha cuatro de los corrientes del Sr. Delegado de Hacienda, en la que manifiesta, en contestacion á la comunicacion de la caldia, relativa al pago del alquiler del local pileta baja del edificio Contraste que ha ocupado la Hacienda con el depósito administrativo de especias sujetas al Impuesto de Consumos, desde Febrero á Setiembre ultimo, que es muy justa la prevision, pero que no está en sus facultades disponer el pago ni la compensacion que solicita para hacer el ingreso de las dos mensualidades de que se halla en descubierto esta Corporacion por el caberamiento del referido Impuesto, interin no caiga la aprobacion de la Direccion general de Impuestos, requisito que es indispensable.

Sin embargo de lo expuesto y atendida la justicia que asiste á este Excmo. Ayuntamiento para percibir sin demora la cantidad que se trata, acordado se signifique al expresado Centro directivo, la conveniencia de que se conceda á la Direccion, desde luego, la correspondiente autorizacion.

—

Contro el Sr. Calvo.

Arrecedo
del Consumos.
Aprobacion
del Delegado
de Hacienda.

Se dio cuenta de otra comunicacion fecha tres de los corrientes, de la Administracion de P. y C. de las Ciudades e Impuestos de esta Provincia y que dice así:

"Visto el expediente de la subasta á venta de los derechos de Consumos del casco y radio de esta Ciudad por lo que resta del presente año económico y los dos siguientes sucesivos, así